

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1977 Corrección de errores de la Resolución de 12 de marzo de 2020 (BORM 26-3-2020) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución de 23 de mayo de 2014 de creación de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

Con fecha 26 de marzo de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud 12 de marzo por la que se modifica la Resolución de 23 de mayo de 2014 de creación de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

Con posterioridad, se ha detectado un error en Artículo único, pues donde dice "Jefe de Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica", debe decir "El Jefe del Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud".

A la vista de lo expuesto, y de conformidad al contenido del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Resuelvo:

Primero: Corregir el artículo único de la Resolución de 12 de marzo de 2020 por la que se modifica la Resolución de 23 de mayo de 2014 por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, en los siguientes términos:

"1.- La Junta de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General Técnico del Servicio Murciano de Salud.

Como Presidente suplente desempeñará tales funciones un funcionario adscrito al Servicio de Obras y Contratación que deberá pertenecer a los subgrupos A1-A2.

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Obras y Contratación de la Secretaría General Técnica

- El Jefe del Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud.

- El Jefe de Servicio de Control Interno de la Secretaría General Técnica.

- Un representante de la Intervención General.

- Como Secretario, con voz pero sin voto, actuará un funcionario adscrito al Servicio de Obras y Contratación.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, podrán asistir, con voz pero sin voto, representantes de los Centros destinatarios de la contratación".

Disposición final única. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de marzo de 2020.—El Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.